

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5643 / 3705

Ambros Montull, Dolores

Sena

1942 - 1964



3705

Folios: 7+17=24 1

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

[TRIBUNAL REGIONAL DE]

[ZARAGOZA]

n.º 220

Audiencia Provincial
Huesca

Expediente n.º 47/43.

Expediente núm. 3705

contra DOLORAS ANDRÉS MONTULL

de Sosa (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincia~~ de Huesca

Se inició el expediente en 29 de diciembre de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Munoz

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 384-38 contra Jose Antonio Montell por el delito de adhesión a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Jaena a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/ Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

Francisco Andrey Vidal Muñoz

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



*Diligencia en esta fecha se remite fecha al R. C. de P. Huesca.
veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta
y tres. Confirma*

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2705



Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra **DOLORES AMBROS MONTULL** como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 da Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 14 de Enero de 1942.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Febrero 17 - 84 folios 4
47



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente NE 47/48.

Expediente núm. 2705 Año 1942

Registro entrada núm. 1478

CONTRA

DO. JESUS AMEROS MARTULL
SEÑA

inm. 3.600

Se inició el de de 194

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias
D/ JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA.



VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumari-
simo de urgencia núm. 384-88 contra

Expediente n.º 3905

Dolores Puerto (monjillo)
Sena.

por el delito de adhe-
sion a la rebelion

a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-
paña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.
Zaragoza 29 de Diciembre
de 1941.

De O. de S. O.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca



6 A

AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.º REGION MILITAR

Causa núm. 374-37

Contra Doctores Añabos
Montull

R.º n.º 2835

~~Excmo. Sr.~~

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 5 de 7º noviembre
de 1940

EL AUDITOR,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLITICAS DE Guerra

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco. Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.



DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.
Doy fe.

Juan Asín

3605
P. Santander

Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican referentes al expediente de Delores Ambro Mantilla para lo que comisiono a V. debiendo llevar las a efecto seguidamente y remitirlas a este Juzgado una vez practicadas.

EDICION a 26 de marzo de 1964.
El Jefe INTERIOR MOV.

[Handwritten signature]
Jena

347 JUNTA MUNICIPAL DE

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

- 1º- Designará tres vecinos de esa localidad que concuerden con los bienes RAZONABLES al expediente arriba indicado, quienes lo tasarán con arreglo al VALOR QUE TENIAN LOS MISMOS ANTES DEL REVIDIANT separándolos en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria y valorarán GLOBALEMENTE cada uno de estos grupos.
- 2º- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que al junto le acompañe las trasladará a las autoridades consignadas al visé de aquella, indicándole que se las devuelvan a V. diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará V. alientamente los informes si transcurren cinco días sin ser evacuados.
- 3º- En breve informe que V. hará por separado consignará con toda claridad el establecimiento o lugar donde se encuentre el expediente preguntando al efecto a los familiares de este o persona que puedan estar enteradas; si el expediente el casado, hijos o personas en a los que tenga la obligación de mantener consignando el número y nombre de estos y si tienen algún sueldo o jornal.

PROVIDENCIA.- En Sena a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos
 Recibida en este Juzgado la precedente Carta Orden del Sr. Juez
 Instrutor Provincial de Responsabilidades Politicas, de esta pro-
 vincia. Cúmplase cuanto en la misma se interesa relacionada con
 los bienes de DOLORES AMBROS MONTULL, designando a D. Manuel Cha-
 varriga Costa, a D. Salvador Rios Casas y a D. Bartolomé Guillen
 Uriol, vecinos de esta localidad para la tasación de los bienes
 de dicha Ambros.

Le mandó y firmó el Sr. D. Manuel Masarre Juez municipal de
 este distrito de que yo el Secretario certifico.



Manuel Masarre
Manuel Masarre

DILIGENCIA.- Por la presente yo el Secretario hago constar que al día si-
 guiente de la anterior providencia fueron citados los tres veci-
 nos que se hacen constar en la misma para que hagan su presenta-
 ción en este Juzgado para que declaren el valor de los bienes de
 la que es vecina de este pueblo Dolores Ambros Montull.

Igualmente hago constar que han sido remitidas a las autori-
 dades las solicitudes informes relacionadas con estas actuacio-
 nes conste de que certifico.

Manuel Masarre

COMPARECENCIA.- En Sena a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y dos
 ante el Sr. Juez municipal asistido de mí el Secretario compare-
 cen en este Juzgado los vecinos designados en la anterior provi-
 dencia D. Manuel Chavarriga Costa, D. Salvador Rios Casas y D. Bar-
 tolemé Guillen Uriol, mayores de edad, vecinos de este pueblo y
 propietarios, a quienes por separado el Sr. Juez les recibí ju-
 ramento en forma afirmando decir verdad en todo lo que supieren
 y fueron preguntados y enterados del hecho que motiva esta su
 comparecencia los tres de común acuerdo dijeron que los bienes
 que poseen en todo este término municipal Dolores Ambros Montull

En riqueza rustica por valer de pesetas----- 600'00
 En iden urbana " " " 3,000'00
 Total riqueza por todos los conceptos y su valor 3,600'00

Que no la reconocen otros bienes que los indicados a ella
 ya sus familiares .

Lida que les té esta su declaración en ella se afirma y
 ratifican, firmando con el Sr Juez de que yo el secretario certi-
 fico

El Juez municipal

Investigador
Gatón Fier

Manuel Guille
Bartolomé Guillén
Manuel Guille
Morales Guille

I N F O R M E.-El Juez municipal que suscribe tiene athen de infor-
 mar como interesa el apartado 3º de la Carta Orden del Sr. Juez
 Instructor de Responsabilidades Políticas de fecha 26 de Marzo de
 1942, que la expedientada Dolores Ambras se encuentra sufriendo
 condena en la Prisión de Santanier (Sabadell) de estado viu-
 da, tiene dos hijas mayores de veintin años, llamadas Rosario y
 Felicidad Ambras Montañell, las cuales se hallan sirviendo como
 criadas domésticas en Barcelona, ignorando su domicilio, por esta
 razón la expedientada no tiene la obligación ya de mantener a
 sus hijas.

3 2 2 1 A a 11 de Abril de 1942

El Juez municipal

Manuel Guille

11 16

Se en el procedimiento seguido por esta Señoría
 a D. Dolores Ambras Montañell con el número 2714 abienzo cuatro escritos
 de los que el número 2º versaba con el número 2714 así:
 1º de 1942 500 pesetas
 2º de 1942 3000 pesetas

En virtud de lo que se ha acordado en el procedimiento seguido
 a Dolores Ambras Montañell, que en el cual se refiere, los dis-
 tinguiendo de la expedientada de número 2714, y así el Sr. Juez
 de ordena a El Sr. Juez de el procedimiento presente y con.

[Circular stamp and signature]

Manuel Guille

12 (7)
D. JUAN PABLO SANCHEZ DE DIAS-GUERRA, SECRETARIO SUPLENTE DEL JUZGADO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUESCA, DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR D. NORBERTO ASIN RIETE.

CERTIFICO: QUE EN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR ESTE JUZGADO A JOAQUIN PERALTA FERRAZ CON EL NUMERO 8725, EXISTEN CUATRO ESCRITOS DE LAS AUTORIDADES DE SERA QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN ASI:
FINCAS RUSTICAS.....
idem URBANAS..... 500 pesetas
idem ESCUARIAS..... 9.000 pesetas

Y para que conste y surta los efectos en el procedimiento seguido a Dolores Ambrós Montull que es al que se refieren los bienes, expido el presente de orden de S. O. y con el V. B. del Señor Juez en Huesca a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y dos.



Juan P. Sánchez de Dios

DOÑE JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA, SECRETARIO AUXILIAR DEL JUZGADO
INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BUENOSA, DEL
QU. ES JUEZ INSTRUCTOR DON ROBERTO ABIS XIARTE.

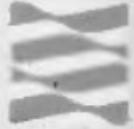
CERTIFICO: que en el procedimiento seguido por este Juzgado a
JOAQUIN PERAZZA PERREN con el n/ 5.988 existen cuatro escritos
de las Autoridades de Lima que se refieren a la letra dicen así:

FINCAS RUSTICAS.....	500 pesos
16 URBANAS.....	3.000
16 SECURARIA.....	

Y que que conste y surta los efectos en el procedimiento se-
guido a Dolores Ambras Montell que es el que se refieren los
bienos, exido al presente de orden de E.E. y con el Vº Bº del
Dr. Juez en Buenos a veintuno de abril de mil novecientos Cuatrop-
ta y dos.



Juan P. Sanchez Diaz Guerra



14-19
DON JUAN PABLO BARCHES DIAZ CURRA, SECRETARIO CUERPO DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE LOS SERVICIOS RUSTICOS DE BUENOS AIRES, DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR DON ROBERTO ABLE YRIARTE.

CERTIFICO: que en el procedimiento seguido por este Juzgado a JOAQUIN FERRAZ con el n/ 3.738 existen cuatro escritos de las Autoridades de Lima que copiadas a la letra dicen así:

SIRGAS RUSTICAS.....	600 pesos
id URBANAS.....	3.000
id PECUARIA.....	

Y para que conste y surta los efectos en el procedimiento seguido a Dolores Amoros Montell que es al que se refieren los bienes, exido el presente de orden de S.S. y con el V. B. del Sr. Juez en Buenos a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y dos.



V. B.
J. YRIARTE

Juanando



Diligencia - Huesca 22 de abril de 1942

De orden de S. I. quedan unidas las presentes diligencias a los autos de su ración. Doy fe

/ Juan Antonio

PROVIDENCIA JUEZ

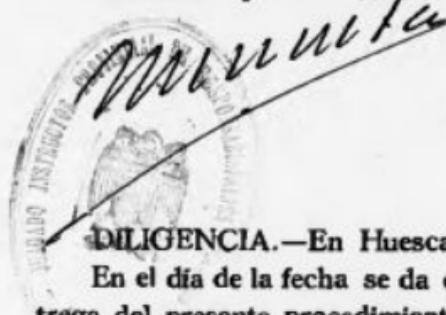
SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.*

Doy fe.



Juan Antonio

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 10 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Juan Antonio

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Dolores Ambros Montull ³⁶
Expte. n.º 705 del J.º B.º de Zaragoza Audiencia de Huesca N.º 290
El Cefe del Registro,

25 FEB 1943

[Handwritten signature]

XX

7 11

A U T O

En Sarriena veintituno diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Dolores Ambros Montull, vecina de Sana, apareciendo del mismo que al advenir el movimiento se destacó por su actuación izquierdista, tomando parte en requisas y robos, y asaltando los domicilios de las personas de orden; se le tiene por inductora de los asesinatos cometidos en Sana, cuyo vecindario estaba horrorizado de las iras y amenazas que continuamente profecía la procesada. Fue condenada por Consejo de Guerra, como autora de un delito de adhesión a la rebelión a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculgado, resulta que — tiene bienes inmuebles, porcionalmente valorados en 3.600 pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sra. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Dolores Ambros Montull.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo oí y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdagué,

Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fé.

Francisco Pera Verdagué

Antonio Peralta





FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

18
12

Aouso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 2 de *dubre* en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 47 del Juzgado y 3707 de la Audiencia, seguido contra

Solores Aubrooy

vecino de *Seua*

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años:
Huesca, de 11 ENE 1944 de 194



Francisco J. J. J. J.

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE

Barbena



DILIGENCIA.- Hoy veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro se une el presente acuse de recibo al expediente de su razon, y se remiten los cinco testimonios del auto de sobreseimiento, segun este acordado, doy fe.

XXV

URGENTE 5

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

S. BARRERA

Ilmo. Sr.:

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa: tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Sorriñene 28 de Enero de 1944
El Juez Instructor.

F. Perea Verdugo

del ent. Juzgado

Expte. n.º 3705 de la Audiencia

y 47 del Juzgado

Contra

Dolores Ambros Montall.

matrimonial a
vecino de Sorriñene, hijo de Agustín
y Miguel, nacido el 17 ago.
de 1893.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DON ~~FRANCISCO~~ ~~PARALELO~~ ~~SABATE~~ Secretario del Juzgado Instructor

de RESPONSABILIDADES POLITICAS de

DOY FÉ: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º 2705 del Juzgado de la Audiencia y 47 del Juzgado, seguido a Dolores Sabate Sabate, ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En Sarriena veintiuno diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Dolores Sabate Sabate, apareciendo del mismo que el advenido el propietario se destacó por su actuación inculcadora en terrenos de arrendamiento y riego, y realizando los sembrados de las parcelas de arrendamiento, en la finca de los sembrados de las parcelas de arrendamiento en Sarriena, cuyo vecindario estaba perteneciente de las fincas y sembrados que convenientemente profiere la procesada. Ha sido demandada por daños y perjuicios, como autora de un delito de adhesión a la rebelión y la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que — tiene bienes inmuebles, periódicamente valorados en 1.600 pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobreesce el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Dolores Sabate Sabate.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular, poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Jara Vázquez, Juez-Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fé. Francisco Jara Vázquez, Jefe de la Audiencia Provincial de Huesca.

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Sarriena a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez Instructor,

F. Jara Vázquez



D.5270.266 4

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a día x de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.-	&	Huesca a día x de Marzo de mil novecientos cuare-
	&	
S.S.	&	ta y cuatro.
	&	
Pintado	&	Dada cuenta; únase a su rollo, acócese recibo
	&	
de Castro	&	al Juzgado remitente, registrese en el libro corres-
	&	
Cano	&	pondiente y remítase ficha al Registro de Responsables
	&	
	&	Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- En el mismo día se cumple lo mandado, certifico.



23 1C
URGENTE

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado, anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha 21-12 del 1943 auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Expte. n.º 375 de la Audiencia
y 27 del Juzgado
Contra
D. Carlos Antonio Santull.
Recibió de Jene.

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.

Santiago 28 de Enero de 1944
El Juez Instructor.

F. Peravendoy

Sr. Juez Municipal de

Jene

VINENCIA. En Senq a cinco de febrero
de mil novecientos, cuarenta y cuatro.
Cúmplase cuanto se ordena en la
precedente Carta Orden.

Lo manda y firma el Sr. D. Ma-
nuel Marame Garcia, juez munici-
pal de este distrito de que yo el se-
cretario certifico.



Manuel Marame

Manuel Marame

Yo el secretario en el mismo día
de la anterior providencia por el
sentado que por su parte en el aban-
cillo de Dolores Quevedo, Montalvo
y sus sucesores en esta localidad.
de Senq de la anterior Carta Or-
den con subscricion del Subinspector
de Auto de Subinspector de Senq por
solidaridad Política en Senq
nuevo Senq de Senq, Montalvo
la que queda referida y no se
fiere en forma de Senq con
el Sr. de que certifico

Andrés A. Torres

Saludo a Franco

24 13
¡Arriba España!



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE HUESCA

DELEGACION
DE
INFORMACION E INVESTIGACION

Ref. Exp. núm.

Ref. Sal. núm. 802

Dptº Secretaría.

MARGEN QUE SE CITA

DOLORES AMBROS MONTULL.

Vecino de Sena.

Expediente nº 47

Acuso recibo a su attº comunicado, fechado el 28 de los corrientes, por el que me comunica la resolución recaída en el Expediente incoado contra el individuo anátado al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años.
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.
Huesca, 31 de Enero de 1.944

EL DELEGADO PROVINCIAL

Vº BR
EL JEFE PROVINCIAL P/O.



ILMO SR. Jefe de RESPONSABILIDADES POLITICAS.

=SARINENA=



25 17

Expte. n.º 47



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 659

Expte. n.º 47

contra
Dolores Anibal
Manuella
vecino de Deva

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, d. de 194

2 FEB 1944

EL GOBERNADOR CIVIL,

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Sarriena



MINISTERIO DE JUSTICIA
Sección de Responsables Políticos

Entrada

1944

por Responsables

RECIBIDA nota de responsabilidad política de Dolores Ambros Montull 76
47 del Juzgado de Sarriena Audiencia de Huesca nº 290
El Jefe del Registro,
[Handwritten Signature]

27 15



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

N.º Tribunal 15694
N.º Expediente 44
N.º Rollo _____
Vecindad Penal

*D. Obispo Amador
Mantilla*

Con el comunicado de _____
28 Mayo 1944
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita quedando
enterado el Tribunal.

Madrid, 19 de Julio
de 1944

EL SECRETARIO.

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción de Sarriena

